PORROGA 001 AL CONTRATO 002 DE 2026

NUMERO	002 DE 2026
OBJETO	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ VIGENCIA 2026."
CONTRATISTA	DISTRACOM S.A
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
NIT	811.009.788-8
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO	14 DE ENERO 2026
FECHA DE TERMINACION	13 DE JULIO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	$207.000.000,00
VALOR ACTA 002 PARCIAL 001 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026	$ 16.075.398
VALOR ACTA 003 PARCIAL 002 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026	$ 20.294.621
VALOR ACTA 004 PARCIAL 003 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026	$ 24.108.215
VALOR ACTA 005 PARCIAL 004 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026	$21.881.048
VALOR ACTA 006 PARCIAL 005 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026	$23.623.374
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 105.982.656
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 101.017.344
FECHA PORROGA 001	08 DE JULIO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES
PLAZO DE PRORROGA	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO MAS PRORROGA	13 DE OCTUBREDE 2026
SUPERVISOR	LINDA JULISSA ARDIAL RENTERIA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026, se reunieron la Gerente General **YUCEDITH GIRALDO GUZMAN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.056.778.561**, representante legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P.**, en calidad de **CONTRATANTE**; el supervisor del contrato **LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA** y el señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, identificado con **NIT 811.009.788-8**, representante legal de la empresa DISTRACOM S.A en calidad de **CONTRATISTA** , con el fin de celebrar el presente PRORROGA No. 001 al contrato en referencia, previas las siguientes consideraciones:

Que el día catorce (14) de enero de 2026, las partes suscribieron el Contrato de Suministro No. 002 de 2026, cuyo objeto consiste en el "Suministro de combustible y lubricantes para garantizar el funcionamiento de los vehículos y maquinaria que apoyan las actividades operativas del acueducto, alcantarillado y aseo de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá vigencia 2026", por un valor inicial de Doscientos Siete Millones de Pesos M/CTE ($207.000.000,00) y con un plazo de ejecución de seis (06) meses, fijando como fecha de terminación inicial el trece (13) de julio de 2026.

PORROGA 001 AL CONTRATO 002 DE 2026

Que, a la fecha de radicación de la presente solicitud de prórroga, el contrato principal presenta un avance financiero equivalente al 51.2% del presupuesto asignado, con un valor total ejecutado de Ciento Cinco Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos M/CTE ($105.982.656), distribuidos en los siguientes cortes de facturación avalados por la supervisión:

- Acta Parcial No. 01 (24 de febrero de 2026): *$16.075.398*
- Acta Parcial No. 02 (18 de marzo de 2026): *$20.294.621*
- Acta Parcial No. 03 (13 de abril de 2026): *$24.108.215*
- Acta Parcial No. 04 (29 de mayo de 2026): *$21.881.048*
- Acta Parcial No. 05 (30 de junio de 2026): *$23.623.374*

Que la entidad cuenta con un saldo a favor pendiente por ejecutar que asciende a la suma de Ciento Un Millones Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE ($101.017.344), recursos económicos suficientes para respaldar la continuidad del suministro de ACPM, Gasolina y Lubricantes para el parque automotor de la empresa.

Que, de acuerdo con la justificación técnica presentada por la supervisora del contrato, LINDA JULISSA ARDILA RENTERIA, se requiere garantizar de manera ininterrumpida la movilidad de la maquinaria y los vehículos compactadores de basura y mantenimiento de acueducto, servicios públicos que son de carácter vital y esencial para la comunidad de Puerto Boyacá.

Por tal motivo, y con el fin de agotar los saldos económicos existentes sin generar desabastecimiento, se hace necesario prorrogar el plazo contractual en tres (03) meses adicionales.

Que la presente modificación se acuerda encontrándose el contrato principal plenamente vigente, configurando un nuevo plazo total de ejecución de nueve (09) meses, extendiendo la fecha de terminación definitiva hasta el trece (13) de octubre de 2026.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, creada mediante el Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, que le permitan ser líder a escala nacional, garantizando la satisfacción de sus usuarios, clientes y proveedores, promoviendo el bienestar y el progreso del municipio de Puerto Boyacá.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la Secretaría de Servicios Públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones", se definió en su artículo tercero el objeto social de la entidad, consistente en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado

PORROGA 001 AL CONTRATO 002 DE 2026

y aseo, así como la realización de las actividades complementarias necesarias para su adecuada prestación, conforme a la ley.

Posteriormente, mediante el Acuerdo ESP No. 004 de 2021, expedido el 16 de marzo de 2021, y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 943 de 2018, se autorizó la ampliación del objeto social de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., permitiendo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible y alumbrado público, así como las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de dichos servicios, de conformidad con la normativa vigente.

El contrato cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ**, constituye un apoyo indispensable para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la entidad.

La ejecución de este contrato ha permitido abastecer oportunamente los vehículos y equipos utilizados en las labores de operación, mantenimiento, reparación, atención de emergencias, transporte de personal y desplazamiento a los diferentes frentes de trabajo, garantizando así el desarrollo eficiente de las actividades programadas durante la vigencia 2026.

En consecuencia, se hace necesaria la **PRÓRROGA DEL CONTRATO**, con el fin de garantizar el suministro continuo de combustible y lubricantes, evitando la suspensión de las actividades operativas que son esenciales para la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Actualmente, la demanda de combustible y lubricantes continúa siendo constante debido a la operación permanente de los vehículos y maquinaria de la entidad, los cuales son indispensables para la atención de mantenimientos preventivos y correctivos, reparación de redes, recolección de residuos, atención de contingencias y demás actividades propias de la operación. La interrupción del suministro afectaría directamente la capacidad de respuesta institucional y la continuidad en la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, teniendo en cuenta que el plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para cubrir las necesidades operativas hasta la culminación del período previsto y que persisten las condiciones que dieron origen a la contratación, resulta procedente ampliar el término de ejecución del contrato.

En consideración a que el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones contractuales y que permanece vigente la necesidad institucional que motivó la celebración del contrato, se hace necesaria una **PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES**, contados a partir del **14 DE JULIO DE 2026 Y HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2026**, con el fin de garantizar la continuidad del suministro de combustible y lubricantes y asegurar el normal

PORROGA 001 AL CONTRATO 002 DE 2026

funcionamiento de los vehiculos y maquinaria que apoyan las actividades operativas de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá.

Por lo anterior, solicito respetuosamente evaluar y aprobar la adición presupuestal requerida, con el fin de dar continuidad al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Que de acuerdo con la ejecución financiera el presupuesto por ejecutar solo sufraga los gastos operativos y económicos hasta:

Estado financiero:

Ejecución financiera	
Contrato	002 DE 2026
Objeto	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA VIGENCIA 2026."
VALOR DEL CONTRATO	$ 207.000.000
VALOR ACTA 002 PARCIAL 001 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026	$ 16.075.398
VALOR ACTA 003 PARCIAL 002 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026	$ 20.294.621
VALOR ACTA 004 PARCIAL 003 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026	$ 24.108.215
VALOR ACTA 004 PARCIAL 004 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2026	$21.881.048
VALOR ACTA 004 PARCIAL 004 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2026	$23.623.374
VALOR EJECUTADO	$ 105.982.656
SALDO POR EJECUTAR	$ 101.017.344

PRORROGA

Tipo de garantía	CUMPLIMIENTO
N° de Póliza	CMT-100020206
Valor Adición ($)	N/A
Prórroga	TRES (03) MESES
Aseguradora	SEGURO MUNDIAL
Ampliación de vigencias	TRES (03) MESES

Que por lo anterior expuesto las partes deciden:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Las partes de común acuerdo deciden prorrogar el tiempo de ejecución del Contrato de Suministro No. 002 de 2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR EL**

PORROGA 001 AL CONTRATO 002 DE 2026

FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE APOYAN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ VIGENCIA 2026".

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE LA PRÓRROGA Y NUEVA VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato principal se prorroga en tres (03) meses adicionales.

Las partes aclaran expresamente que el presente documento se suscribe de manera anticipada el día ocho (08) de julio de 2026, pero su efectividad y el conteo del nuevo plazo empezarán a regir a partir del trece (13) de julio de 2026 (fecha de vencimiento del plazo inicial).

En consecuencia, el plazo total acumulado será de nueve (09) meses, fijando como nueva fecha de terminación el día trece (13) de octubre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato se mantiene inalterable en la suma de Doscientos Siete Millones de Pesos M/CTE ($207.000.000,00).

CLÁUSULA CUARTO - DISPONIBILIDAD ECONÓMICA El contratista ejecutará durante este tiempo prorrogado el saldo disponible en los libros contables de la entidad, el cual asciende exactamente a la suma de Ciento Un Millones Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/CTE ($101.017.344).

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS (PÓLIZAS): El contratista se obliga a acudir ante la compañía de seguros para solicitar la modificación (anexo de ampliación) de las pólizas constituidas para el contrato principal. Deberá ajustar la vigencia de los amparos de Cumplimiento y Calidad de los Bienes de acuerdo con el nuevo plazo otorgado (hasta el 13 de octubre de 2026) y los meses adicionales exigidos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA SEXTA - DEMÁS ESTIPULACIONES: Las partes dejan expresa constancia de que todas las demás cláusulas, obligaciones, especificaciones técnicas de los combustibles y lubricantes, multas y condiciones del Contrato No. 002 de 2026 que no hayan sido modificadas por este instrumento, permanecen firmes, vigentes y con pleno valor legal.

Para constancia, se firma en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los ocho (08) días del mes de julio de 2026.

YUCEDITH GIRLADO GUZMAN GERENTE GENERAL	DISTRACOM S.A R.L/ HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ Nit. 811.009.788-8
CONTRATANTE	CONTRATISTA